

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003705

Lima, 8 de abril de 2015.

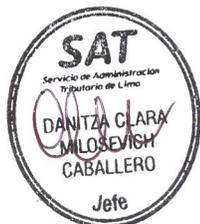
CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, así como el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, el numeral 52.3 del artículo 52 de la citada Ley, establece que la programación y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos Descentralizados y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Capítulos I y II del Título II, con excepción de los numerales 15.3 y 16.2 de los artículos 15 y 16 respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con fecha 5 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N.º 003-2015-EF/50.01, mediante la cual se aprobó la Directiva N.º 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", modificada por la Resolución Directoral N.º 006-2016-EF-50.01, cuyo objeto consiste en establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;



Que, según lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos, siendo aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del citado artículo, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal (PP), el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, a través del Memorando N.º 245-092-00000609, recibido el 8 de abril de 2016, la Gerencia Central de Administración de Recursos solicita la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación" correspondiente al periodo 2017-2019;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde emitir la Resolución Jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación" correspondiente al periodo 2017-2019, en observancia de lo establecido en la Directiva N.º 002-2015-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 003-2015-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Servicio de Administración Tributaria – SAT, correspondiente al periodo 2017-2019, encargada de coordinar los procesos de programación y formulación anual, con una perspectiva de programación multianual. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, quien la presidirá.



- El Gerente de Finanzas.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Organización y Procesos.

Los citados funcionarios ejercerán sus funciones sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en éste último caso, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2°.- La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público; y para tal efecto, realizará las actividades señaladas en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N.º 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N.º 003-2015-EF/50.01.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

